**PROCESO DE LICITACIÓN**

**PROYECTO AMPLIACIÓN PUERTO CALDERA**

**Cuadro 1. Autorizaciones ambientales otorgadas por la SETENA para Puerto Caldera.**

| **Expediente** | **Proyecto** | **Documento** | **Fecha** | **Objeto del trámite** | **Detalle de la resolución** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FEAP-0745-2005 | Terminal Granelera de Puerto Caldera (Operación contenedores muelles 1-2-3) | Resolución N°1651-2005 | 07/07/2005 | Requisitos para obtener la viabilidad ambiental de la operación contenedores muelles 1, 2 y 3. | La SETENA solicitó la presentación de un Plan de Gestión Ambiental (PGA).  Se aporta fotografía de un documento que hace referencia al contenido de la Resolución N°1651-2005.  Esta resolución se debe obtener del expediente físico, que, por su antigüedad, se encuentra fuera de la SETENA en el sitio de custodia de archivos. Los expedientes ya fueron solicitados y se espera tenerlos disponibles para la segunda semana de enero. |
| FEAP-0745-2005 | Terminal Granelera de Puerto Caldera (Operación contenedores muelles 1-2-3) | Resolución N°1998-2007-SETENA | 10/10/2007 | Viabilidad Ambiental para muelles 1, 2 y 3. | La SETENA otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto.  La SETENA aprueba el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y se indica al desarrollador que debe cumplir con las matrices de impacto ambiental presentadas en el Formulario D1. Además, se aprueba la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, nombramiento del responsable ambiental y bitácora ambiental.  Se aporta fotografía de un documento que hace referencia al contenido de la Resolución N°1998-2007.  Esta resolución se debe obtener del expediente físico, que, por su antigüedad, se encuentra fuera de la SETENA en el sitio de custodia de archivos. |
| FEAP-0745-2005 | Terminal Granelera de Puerto Caldera (Operación contenedores muelles 1-2-3) | Oficio CP-693-07 | 11/12/2007 | Aprobación temporal de dragado de mantenimiento. | La SETENA autoriza el dragado de mantenimiento por el volumen solicitado y siempre y cuando se haga la disposición en el lugar indicado y con el mismo procedimiento especificado. Se solicita al INCOP y al concesionario presentar una Declaración Jurada de Compromisos Ambientales suscrita ante notario público y con las formalidades de ley, en forma conjunta o por separado en la que se comprometan a:   1. Que el dragado es de mantenimiento y se realiza dada la emergencia producto de la acumulación de sedimentos que limita el atraque de barcos. 2. Aportar el plano de los sitios de dragado definiendo los límites de las áreas a dragar. 3. Indicar el volumen del material a dragar. 4. Indicar el método de dragado y vertido propuesto. 5. Garantizar que los materiales a dragar no contienen residuos químicos o bioquímicos que afecten la flora y fauna marina del sitio de depósito. 6. Dar la ubicación georreferenciada del sitio de vertido seleccionado y su caracterización. 7. Indicar la duración aproximada de las obras de dragado con su cronograma que adjunta como parte de los compromisos. 8. Señalar las medidas de mitigación y de contingencia ante cualquier evento durante el dragado y el vertido del material a dragar. 9. Informar a la SETENA las labores a realizar y coordinar con todas las instancias involucradas, entre las que. Están: la Municipalidad, INCOPESCA y la Cámara de Pescadores del lugar. 10. Que la fiscalización del alcance del dragado de mantenimiento de emergencia se ejercerá por el INCOP y el MOPT a través de la División Marítimo Portuaria. 11. Nombrar un responsable ambiental que deberá emitir un informe mensual, por el tiempo que dure el dragado, al cual debe presentarse a la SETENA. 12. Que en el plazo de los diez días hábiles después de terminado el dragado de mantenimiento de emergencia, se presentará un informe de cierre o de finalización de dicho dragado ante la SETENA.   La autorización tiene una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la notificación (13/12/2008).  Se le advierte al INCOP y al Concesionario que están obligados a tramitar y obtener la viabilidad ambiental definitiva del Dragado de Mantenimiento y el Dragado Capitar, en ese mismo plazo de 1 año, por medio de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental. |
| D1-0827-2006 | Construcción de Terminal de Granos (Muelle 4) | Resolución N°2002-2008-SETENA | 10/07/2008 | Viabilidad ambiental para la terminal de granos (Muelle 4). | La SETENA otorga la Viabilidad Ambiental.  La SETENA solicita depositar una garantía ambiental de $450.000,00, nombrar un responsable ambiental, habilitar una bitácora ambiental y presentar informes regenciales cada 2 meses durante la fase constructiva y cada 6 meses durante la fase operativa.  La actividad consiste en la construcción de un muelle de 195 metros de largo y 14 metros de ancho, unido al muelle actual a través de un puente de 123 metros de largo y 3.5 metros de ancho. El muelle consiste en una losa de concreto apoyado sobre pilares tubulares de acero. En esencia consta de dos secciones con una longitud total de 195 metros. El ancho del muelle es de 14 metros. Sobre el muelle se colocarán dos rieles sobre los cuales corren las grúas. Los rieles se colocarán a una distancia de 10 metros entre sí y a dos metros de los bordes del muelle. Habrá una grúa rotatoria sobre el muelle, la cual se mueve sobre rieles, con una capacidad de izaje de 20 toneladas, con un alcance que varía de 10 a 30 metros del riel del lado de mar y deberá poder descargar los productos a granel a un promedio de excavación libre de al menos 750 toneladas por hora para los productos agrícolas. Se construirán 8 silos de 16 metros de diámetro y 20 metros de altura, con capacidad de 2500 toneladas por silo, para el almacenamiento de granos de forma temporal y una bodega de almacenamiento de los mismos, de 60 metros de largo y 45 metros de ancho. Permitirá el atraque de buques graneleros de 42.000 DWT con medidas principales de 210 metros de eslora y 32.5 metros de manga. |
| D1-1001-2008-SETENA | Dragado de mantenimiento de Puerto Caldera (Cuatro muelles) | Resolución N°3446-2008-SETENA | 09/12/2008 | Viabilidad ambiental para el dragado de mantenimiento. | La SETENA otorga la Viabilidad Ambiental.  La SETENA solicita depositar una garantía ambiental de $42.500,00, nombrar un responsable ambiental, habilitar una bitácora ambiental y presentar un informe regencial consolidado al final de la actividad.  El dragado de mantenimiento se hará en una zona aproximada de 2 hectáreas, en la zona llamada dársena de maniobras, así como también para la rehabilitación del muelle 1 y dar mantenimiento a los demás muelles del complejo y al canal de ingreso de los barcos. El dragado es fundamental para asegurar la continuidad en las operaciones del puerto y mantener profundidades de al menos '12 metros en el muelle 1, de 10 metros en el muelle 2 y de 8 metros en el muelle 3. El sitio escogido para depositar los sedimentos extraídos contempla un lugar que no se vea afectado por el eje de las corrientes fuertes del centro del golfo y que a su vez es una cuenca batimétrica con pendiente hacia el centro del golfo. El dragado se hace en campañas. La primera de ellas es el dragado propiamente dicho, tiene una duración de cuatro meses aproximadamente y se plantea realizar en el año 2008. Las demás campañas se realizan cuatro años después de la primera, también duran cuatro meses cada una y son para el mantenimiento del primer dragado. Se prevé terminar este ciclo en el año 2020 aproximadamente. |
| D1-0827-2006 | Construcción de Terminal de Granos (Muelle 4) | Resolución N°2350-2011-SETENA | 28/09/2011 | Solicitar que se conceda un plazo que se adecúe a la realidad del estado del proyecto de construcción de la nueva terminal granelera. | La SETENA suspende el plazo de la viabilidad (licencia) ambiental otorgada al proyecto, de forma tal, que aplica la suspensión hasta el momento en que la fuerza mayor cese, o sea, hasta que se cuente con el refrendo de la Contraloría General de la República. Se ordena al Concesionario comunicar a la SETENA el cese de la fuerza mayor, presentando una fotocopia certificada del Contrato con el refrendo de la Contraloría General de la República.  El 10/07/2008 mediante Resolución N°2002-2008-SETENA, se otorgó Viabilidad (Licencia) Ambiental al proyecto por un periodo de 2 años.  El 09/06/2010, la Resolución N°1221-2010-SETENA otorgó una prórroga de la viabilidad (licencia) ambiental al proyecto por un periodo de 1 año.  El 26/05/2011 se solicita una segunda prórroga al proyecto por parte del Concesionario.  El 20/06/2011 mediante resolución N°1542-2011-SETENA se aprobó la segunda prórroga por un plazo adicional de 6 meses.  El 06/07/2011 el Concesionario presentó un recurso de revocatoria, reconsideración y apelación en subsidio en contra de la resolución N°1542-2011-SETENA para solicitar una ampliación de plazo razonable, debido a que ha sido imposible iniciar las obras constructivas por razones ajenas a la voluntad del Concesionario, siendo que a diciembre de 2010, el Adendum Dos al Contrato de Concesión se encuentra en proceso de revisión por el MOPT; este Adendum y todos los documentos adicionales de soporte deben ser revisados por la Contraloría General de la República para obtener el debido refrendo, trámite que puede tardar varios meses. |
| D1-1001-2008-SETENA | Dragado de mantenimiento de Puerto Caldera | Resolución N°2449-2012-SETENA | 26/09/2012 | Reinicio de nueva campaña de dragado. | La SETENA solicita presentar una actualización del Plan de Gestión Ambiental incluido dentro del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, el cual debe contener lo siguiente:  -Dentro del impacto de dragado se debe incluir:  1. Método de dragado y vertido propuesto.  2. Levantamiento biológico del área destinada al depósito del material removido.  -Dentro del impacto de depositación de sedimentos se debe incluir:  1. Volumen del material a remover.  2. Destino del material de dragado con su ubicación georreferenciada.  3. Perfiles topográficos del fondo marino del sitio de depósito.  4. Plano de dragado con la definición de los límites y áreas a dragar.  -Dentro del impacto monitoreo de la depositación de sedimentos se debe incluir:  1. Análisis de contaminantes presentes en los sedimentos.  2. Análisis de susceptibilidad por sólidos en suspensión de ecosistemas frágiles tanto en el sitio de dragado como en el sitio de disposición final.  3. Medidas de mitigación y contingencias ante cualquier evento durante el dragado y el vertido del material de emergencia.  -En todos los impactos incluidos dentro del plan de gestión ambiental se deben incluir los indicadores de desempeño ambiental los cuales deben ser medibles, cuantificables y monitoreables. |
| D1-1001-2008-SETENA | Dragado de mantenimiento de Puerto Caldera | Resolución N°2078-2016-SETENA | 10/11/2016 | Actualización del Pronóstico – Plan de Gestión Ambiental para campaña de dragado de mantenimiento. | La SETENA aprueba la actualización del Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental del proyecto.  Mediante Resolución N°2449-2012-SETENA del 26/09/2012, se procede a solicitar la actualización del Plan de Gestión Ambiental del proyecto Dragado de Mantenimiento de Puerto Caldera, con Expediente Administrativo D1-1001-2008-SETENA.  Mediante el oficio ASA-1302-2016-SETENA del día 30/09/2016, la SETENA solicita al concesionario presentar los volúmenes de material a ser dragados en cada una de las áreas, así como el plano de los dragados con la definición de límites y áreas dragadas para proceder con la actualización del Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental del proyecto.  El 14/10/2016, se presenta a la SETENA la información solicitada. |
| D1-1001-2008-SETENA | Dragado de mantenimiento de Puerto Caldera | Resolución  N°0392-2021-SETENA | 10/03/2021 | Modificar el plazo indicado en la resolución de viabilidad ambiental y que ésta quede abierto a las necesidades de operación. | La SETENA avala la propuesta de modificación del diseño actual del proyecto y modifica la descripción que consta en el expediente, de la siguiente manera:  *El proyecto consiste en el dragado de mantenimiento que se hará en una zona aproximada de 2 hectáreas, en la zona llamada dársena de maniobras, así como también para la rehabilitación del muelle 1 y darles mantenimiento a los demás muelles del complejo y al canal de ingreso de los barcos. El dragado es fundamental para asegurar la continuidad en las operaciones del puerto y mantener profundidades de al menos 12 metros en el muelle 1, de 10 metros en el muelle 2 y de 8 metros en el muelle 3. El sitio escogido para depositar los sedimentos extraídos contempla un lugar que no se vea afectado por el eje de las corrientes fuertes del centro del golfo y que a su vez es una cuenca batimétrica con pendiente hacia el centro del golfo. El dragado se hace en campañas. La primera de ellas es el dragado propiamente dicho, tiene una duración de cuatro meses aproximadamente y se plantea realizar en el año 2008. Las demás campañas se realizan cuatro años después de la primera, también duran cuatro meses cada una y son para el mantenimiento del primer dragado. Las campañas de dragado serán realizadas según las necesidades de operación del proyecto, antes de cada campaña se debe proceder a presentar un Pronóstico Plan de Gestión Ambiental Actualizado el cual deberá incluir la siguiente información:*  *1- Método de dragado y vertido propuesto*  *2- Levantamiento biológico del área destinada al depósito del material removido*  *3- Volumen de material a remover*  *4- Destino del material dragado con ubicación georreferenciada*  *5- Perfiles topográficos del fondo marino del sitio de depósito*  *6- Plano de dragado con la definición de los límites y áreas a dragar*  *7- Análisis de los contaminantes presentes en los sedimentos*  *8- Análisis de susceptibilidad por sólidos en suspensión a ecosistemas frágiles tanto en el sitio de dragado como en el sitio de disposición final del material dragado.*  *9- Medidas de mitigación y contingencia ante cualquier evento durante la campaña de dragado y el vertido del material de emergencia.* |
| D1-1001-2008-SETENA | Dragado de mantenimiento de Puerto Caldera | Resolución  N°0201-2023-SETENA | 09/02/2023 | Aprobación de la actualización del Pronóstico – Plan de Gestión Ambiental para campaña de dragado de mantenimiento. | Se indica que al analizar la actualización del Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental, presentado a la SETENA el 06/01/2023, se determinó que el mismo cumple con los términos establecidos para este tipo de actividad, obra o proyecto por esta Secretaría mediante Resolución N°2449-2012-SETENA del 26/09/2012.  La SETENA avala la actualización del Plan de Gestión Ambiental para la campaña de dragado de mantenimiento del año 2023 del proyecto Dragado de Mantenimiento de Puerto Caldera con Expediente Administrativo D1-1001-2008-SETENA, dado que se determinó que en este cumple con lo establecido en el Anexo 1 inciso 12.2 del Decreto Ejecutivo № 32966-MINAE del día 04 de mayo del 2006. |

Notas:

1. Se adjuntan los siguientes documentos indicados en el cuadro anterior:
   1. Documento que hace referencia a las resoluciones N°1651-2005-SETENA y N°1998-2007-SETENA
   2. Oficio CP-693-07
   3. Resolución N°2002-2008-SETENA
   4. Resolución N°3446-2008-SETENA
   5. Resolución N°2350-2011-SETENA
   6. Resolución N°2449-2012-SETENA
   7. Resolución N°2078-2016-SETENA
   8. Resolución N°0392-2021-SETENA
   9. Resolución N°0201-2023-SETENA
2. Además, se anexa la página 11 del Estudio de Impacto Ambiental del D1 para el Dragado de Mantenimiento de Puerto Caldera (Expediente D1-1001-2008-SETENA), donde se detallan las características del dragado:

*“El proyecto a evaluar en este estudio consiste en el dragado de un área aproximada de 2 hectáreas, en la zona llamada dársena de maniobras y que, actualmente se utiliza para la Carga y Descarga de mercancías en el Puerto de Caldera, así como rehabilitar el muelle 1 y darle más profundidad a los otros muelles y dar mantenimiento al canal de ingreso de los barcos. Este dragado es una actividad fundamental para asegurar la continuidad en la atención y funcionamiento del Puerto, para mantener una profundidad de aguas de al menos 12 metros en el muelle 1, de 10 metros en el muelle 2 y de 8 metros en el muelle 3, todas estas profundidades referidas al nivel medio de bajamares. Comprende el dragado de la zona de carga y descarga, la zona de las dársenas de maniobras y el mantenimiento del canal de acceso.*

*Este dragado se debe dar cada vez que los volúmenes sean iguales o mayores a 400.000 m3, considerando un volumen de acumulación de sedimentos anual aproximadamente de 125.000 m3.*

*El sitio escogido para depositar los sedimentos extraídos considera sitios que están alejados de eje de las de las corrientes fuertes del centro del golfo, con corrientes menos intensas, y por lo tanto menos dispersantes de sedimentos tanto en superficie, como en la columna de agua. Está sobre una cuenca batimétrica con una pendiente hacia el centro del golfo. Esto podría ayudar a que los sedimentos depositados tengan una presión o gradiente de gravedad hacia fuera de la costa, condición ideal para no afectar el litoral.”*

1. También se aporta el plano de la escombrera submarina.
2. Adicionalmente, se adjunta el Informe Reapertura 2023 del expediente D1-1001-2008, sobre la nueva campaña de dragado de mantenimiento y sus anexos.